

## ALIMENTOS PROVISIONALES. ARTÍCULOS 56 AL 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES.

### **Artículo 56. Alimentos provisionales.**

La o el juez fijará el importe de los alimentos provisionales, sin audiencia del deudor y mediante la información y prueba que estime necesarias.

### **Artículo 57. Procedencia y requisitos de la pensión provisional de alimentos.**

La o el juez podrá decretar el pago de una pensión provisional de alimentos en favor de quien acredite tener derecho de exigirlos y contra quien tenga la obligación de pagarlos.

En este caso, deberá justificarse el título o causa jurídica en cuya virtud se pide la pensión provisional y las posibilidades de quien deba darla.

Cuando la pensión provisional se pida por razón de parentesco, será demostrarse este.

Si se funda en testamento, contrato o convenio, debe exhibirse el documento en que conste.

### **Artículo 58. Resolución sobre pensión provisional de alimentos.**

Rendida la justificación a que se refiere el Artículo anterior, la o el juez fijará el porcentaje o la suma en que deba consistir la pensión provisional de alimentos, ordenando que se entregue directamente al beneficiario o, en su caso a quien lo represente, por semanas, quincenas o meses anticipados, según sea el caso.

La providencia se ejecutará sin necesidad de otorgamiento de caución.

**Artículo 59. Improcedencia de la reclamación sobre el derecho a percibir alimentos provisionales.**

En la providencia no se permitirá ninguna discusión sobre el derecho de percibir alimentos. Cualquier reclamación sobre este derecho deberá ser materia del proceso principal y, entre tanto, se seguirá abonando la suma señalada.

Las cuestiones que se susciten sobre el monto de la pensión provisional de alimentos se substanciarán en vía incidental.

**Artículo 60. Inembargabilidad de las pensiones alimenticias provisionales, definitivas y forzosas.**

Quedan exceptuados de embargo las pensiones alimenticias provisionales, definitivas y forzosas.

**Referencia:**

Leyes-mx.com (2021)

[https://leyes-mx.com/codigo\\_de\\_procedimientos\\_familiares\\_coahuila/56.htm](https://leyes-mx.com/codigo_de_procedimientos_familiares_coahuila/56.htm)

*Código de Procedimientos Familiares*